**III CUESTIONARIO:**

**A: Distribución de responsabilidades en relación con el derecho a una vivienda adecuada.**

1. Por favor indique el nivel de gobierno que tiene la responsabilidad primordial en los siguientes temas:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Nacional/ Federal | Provincial/ Estatal | Municipal | Nota explicativa |
| Programa de vivienda | | X | X |  | Ley de Vivienda, establece en su Artículo 9.- El Programa Nacional de Vivienda será formulado por la Comisión, (Comisión Nacional de Vivienda CONAVI), aprobado por el Presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación, observando lo dispuesto en este ordenamiento y, en lo conducente, en la Ley de Planeación y la Ley General de Desarrollo Social.  Las entidades federativas han constituido mediante decreto, a los Institutos Estatales de Vivienda, como organismos públicos; y también cuentan con los Organismos Estatales de Vivienda (OREVIS), que se ocupa de coordinar las acciones de vivienda. |
| Programa de asistencia social (ej. Bonos individuales, susidios para alquiler o vivienda) | | X |  |  | La federación apoya con subsidio federal la producción de vivienda, a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Sociedad Hipotecaria Federal SHF), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISFAM). |
| Alquiler y protección de seguridad de la tenencia | |  | X |  | Las condiciones generales del arrendamiento inmobiliario se establecen en los Códigos Civiles de los Estados.  La seguridad en la tenencia es en los Estados a través de los Registros Públicos de la Propiedad, de orden estatal que tienen el registro cronológico de las transmisiones de dominio inmobiliarias. |
| Infraestructura y servicios (ej. Agua, saneamiento, electricidad) | | X |  | X | Conforme al Artículo 115 Constitucional, son los municipios los encargados de prestar los servicios urbanos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques y jardines, y seguridad pública. El suministro de energía eléctrica lo proporciona la Comisión Federal de Electricidad, en todo el país. |
| Discriminación en vivienda | | X |  |  | En la Ley de Vivienda, Artículo 3.- Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda. |

2. ¿Cuál es la base formal para la distribución de responsabilidades?, señale los artículos específicos, copia o enlace.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| X | Constitucional | **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** | | | |
|  |  | **Artículo 4.-** ...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo... | | | |
| X | Legislación nacional -orgánica-, o estrategia nacional de vivienda | **Ley de Vivienda** | | | |
|  |  | **Ley de Vivienda**, reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | | | |
|  |  | **Artículo 15.-** Las atribuciones en materia de vivienda serán ejercidas por el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia. | | | |
|  |  | **Artículo 16.-** Corresponde a la Comisión el fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el programa nacional de vivienda del Gobierno Federal, en los términos de la presente Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás ordenamientos aplicables. (Comisión Nacional de Vivienda, CONAVI). | | | |
|  |  | **Artículo 17.-** La Comisión promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:  A.- Los gobiernos estatales asuman las siguientes atribuciones:  I. Formular y aprobar los programas estatales de vivienda, en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional señalados por esta Ley, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;  II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;  III. Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de otras entidades federativas y con municipios;  IV. Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en la ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda;  V. Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables, y  VI. Informar a la sociedad sobre las acciones que realicen en materia de suelo y vivienda. | | | |
|  |  | B.- Los municipios asuman las siguientes atribuciones:  I. Formular, aprobar y administrar los programas municipales de suelo y vivienda, de conformidad con los lineamientos de la Política Nacional señalados por esta Ley, en congruencia con el programa estatal correspondiente y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;  II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;  III. Establecer las zonas para el desarrollo habitacional, de conformidad con la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano;  IV. Coordinar, con el gobierno de su entidad federativa, la ejecución y el seguimiento del correspondiente programa estatal de vivienda;  V. Prestar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servicios públicos municipales a los predios en los que se realicen acciones de vivienda derivados de los diferentes programas de vivienda federales, estatales y municipales;  VI. Coordinar acciones con el gobierno de su entidad federativa con la finalidad de recibir apoyo para la planeación, gestión de recursos, operación de programas y ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda, y  VII. Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios. | | | |
|  | Legislación subnacional o estrategia subnacional de vivienda | La Ley de Vivienda establece en su Art 17 “La Comisión promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades…”. Derivado de lo anterior cada estado ha generado su propia Ley Estatal de Vivienda, en las cuales se establecen las formas de coordinación entre los estados y con los Organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento y coordinarán sus lineamientos de política general y objetivos a lo que marca esta Ley de Vivienda.  De igual manera señala su organización al interior del estado y con los municipios, así como con los Institutos estatales de vivienda que atienden a la población que no es cbeneficiada por los organismos anteriormente referidos. |  |
|  |  |  |  |  |
| X | Acuerdo inter-gubernamental | Se celebran Acuerdo Intergubernamentales principalmente entre estados colindantes o bien que coincidan con Zonas Metropolitanas que tengan asuntos de interés o bien a fin de compartir información y/o experiencias, para ello se Instala una Comisión Mixta de Políticas Públicas donde participen integrantes de ambos gobiernos, con objeto de establecer las bases de coordinación y colaboración intergubernamental, para que los gobiernos intercambien información respecto de programas exitosos y mecanismos de evaluación en materias de mutuo interés, como educación, salud, seguridad pública, procuración de justicia, protección social, vivienda, medio ambiente, desarrollo sustentable, desarrollo urbano, transportes, protección civil, finanzas, economía, turismo y de cualquier otra índole que signifique beneficiar directamente a la población. Este tipo de Acuerdos Intergubernamentales no son específicos en temas determinados generalmente se celebra uno solo y se señalan los temas en los cuales los gobiernos manifiestan interés en trabajar con el intercambio de información. |  |  |
|  | Otros, por favor explicar | La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, es la encargada de diseñar, coordinar y promover políticas y programas de vivienda del país, orientadas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas tener acceso a una solución habitacional, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades. La CONAVI se creó en julio de 2001 con el nombre de Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), y en junio de 2006 se convirtió en la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.  En esquema de organización, derivado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Publica de la Federación, se agrupa a la nueva Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, siendo la CONAVI la instancia técnica especializado en materia de vivienda, encargado de la elaboración del Programa Nacional de Vivienda y de la operación de subsidios.  De acuerdo con la Ley de Vivienda, expedida en junio de 2006, la CONAVI tiene entre sus atribuciones supervisar que las acciones de vivienda se realicen con pleno cuidado del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable.  Asimismo, tiene la función de promover y concertar con los sectores público, social y privado programas y acciones relacionados con la vivienda y suelo, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda.  De igual manera, la CONAVI tiene la responsabilidad de promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda; fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda; propiciar la simplificación de procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales, y establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.  Aunado a ello, la CONAVI impulsa el programa de subsidios federales Esta es tu casa, mediante el cual se apoya la adquisición de lotes con servicios, compra de vivienda, mejoramiento y autoproducción. Este programa se compone del ahorro del beneficiario, subsidio del gobierno y crédito hipotecario, lo que le da un amplio contenido social, ya que ofrece la oportunidad a muchas familias de escasos recursos de adquirir una vivienda digna. |  |

3.- ¿Qué papel tiene el gobierno central en relación a la vivienda y otros programas relacionados? ¿De qué manera se estructura el cumplimiento del derecho a la vivienda entre el nivel nacional y los niveles subnacionales de gobierno? Enviar ejemplos concretos sobre la manera en que operan y los mecanismos de cumplimiento existentes.

Es la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la responsable de elaborar los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda 2014–2018 para lo cual ha realizado 32 foros de consulta en los estados y el Distrito Federal, así como foros temáticos con la participación de especialistas, investigadores, académicos y funcionarios.

Se ha determinado que la SEDATU, sea la instancia coordinadora de la política de vivienda en México y presida, además, la Comisión Intersecretarial de Vivienda.

Igualmente, la Comisión Nacional de Vivienda, CONAVI; la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FONHAPO, serán sectorizados y coordinados por la SEDATU. El propósito es contar con estrategias, mecanismos de gestión y criterios unificados en materia de vivienda.

El Gobierno de la República hará uso del financiamiento de vivienda para orientar el desarrollo territorial y urbano del país.

El gobierno federal a través de la CONAVI, establece las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, con los criterios anuales, para el otorgamiento de subsidios que operarán en 2014.

La SEDATU, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha instrumentado un nuevo mecanismo de seguridad social y, de manera particular, enfocado a la adquisición de nueva vivienda, para que policías, tanto Federales, estatales y municipales.

La SEDATU coordina con los Organismos Nacionales de Vivienda una estrategia que permita alcanzar la meta de que toda la vivienda popular financiada o subsidiada por el Estado cuente, con al menos, dos espacios, dos recámaras, y se evite tener espacios muy reducidos para las familias mexicanas, así como asegurar que el desarrollo urbano se dé en condiciones de equilibrio con el sector rural y con respeto al medio ambiente, y a nuestros recursos naturales.

4.- Cuándo los gobiernos subnacionales mantienen responsabilidades cruciales en relación al derecho a una vivienda adecuada, sírvase describir cómo se lleva a cabo la coordinación de programas y políticas a nivel nacional y que responsabilidades se mantienen en las instituciones nacionales.

El Consejo Nacional de Vivienda aprobó la creación de seis comités operativos para agilizar la aplicación de la Política Nacional de Vivienda.

El primer comité va a medir el avance de la política urbana, verificará que exista un control real y efectivo en el crecimiento de las manchas urbanas, y su instrumento serán los polígonos de contención.

El segundo se enfocará a los nuevos esquemas de financiamiento para la vivienda, y su tarea es promover la vivienda social, la vivienda en renta, el rescate casas deshabitadas y dar acceso a los servidores públicos a un crédito hipotecario.

En tanto, el tercero trabajará en la desregulación, modernización y normatividad urbana, el cual busca dar eficiencia a los subsidios y evitar que la transferencia de recursos tenga un costo administrativo tan alto. Esto implica homologar trámites, capacitar y profesionalizar a los servidores públicos y crear una plataforma tecnológica que agilice los trámites al ciudadano.

Los otros tres comités de trabajo restantes se encargarán de dar seguimiento al convenio marco de coordinación de acciones entre el Gobierno de la República y los estados; el desarrollo de instrumentos para la planeación del territorio, y para la comunicación y difusión de las acciones que se ejecuten en el sector.

5.- Cuando los programas de vivienda y otros relacionados se administran al nivel subnacional, favor indicar como se financian estos programas; ¿Se establecen condiciones para el financiamiento que busquen garantizar que los recursos sean ejecutados de tal manera que se proteja el derecho a una vivienda adecuada? ¿Cuáles son los mecanismos de monitoreo?

Los programas de financiamiento son operados por el conjunto de organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda, la banca comercial y de desarrollo, así como otras entidades que otorgan créditos hipotecarios como prestación a sus trabajadores.

Las condiciones se establecen desde el orden federal, a partir de las Reglas de Operación del Programa de Esquemas Financieros y Subsidio Federal para Vivienda,

Se busca incentivar la adquisición de vivienda digna con mayores estándares de calidad y diversificar las soluciones habitacionales. Los instrumentos financieros (créditos hipotecarios) y recursos públicos (subsidios) de que dispone el Gobierno de la República deben reforzar la orientación territorial a través de estímulos al desarrollo de áreas delimitadas aptas para el desarrollo urbano y la vivienda, y que al mismo tiempo inhiban el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.

**B. Rendición de cuentas de los gobiernos subnacionales.**

Existe una amplia variedad de información sobre las entidades federativas. Diversas instituciones oficiales como INEGI, Conapo y las secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social cuentan con bases de datos sobre población, ingresos, niveles educativos, actividad económica, migración, etc. Pero en materia de gobiernos estatales –es decir, de las estructuras y el funcionamiento de las administraciones públicas locales– la información es más bien escasa, salvo la relacionada con las finanzas públicas.

No existe una fuente de información consolidada y objetiva sobre el funcionamiento de las instituciones gubernativas de los estados mexicanos. No hay aún un sistema de información sobre gobiernos estatales.